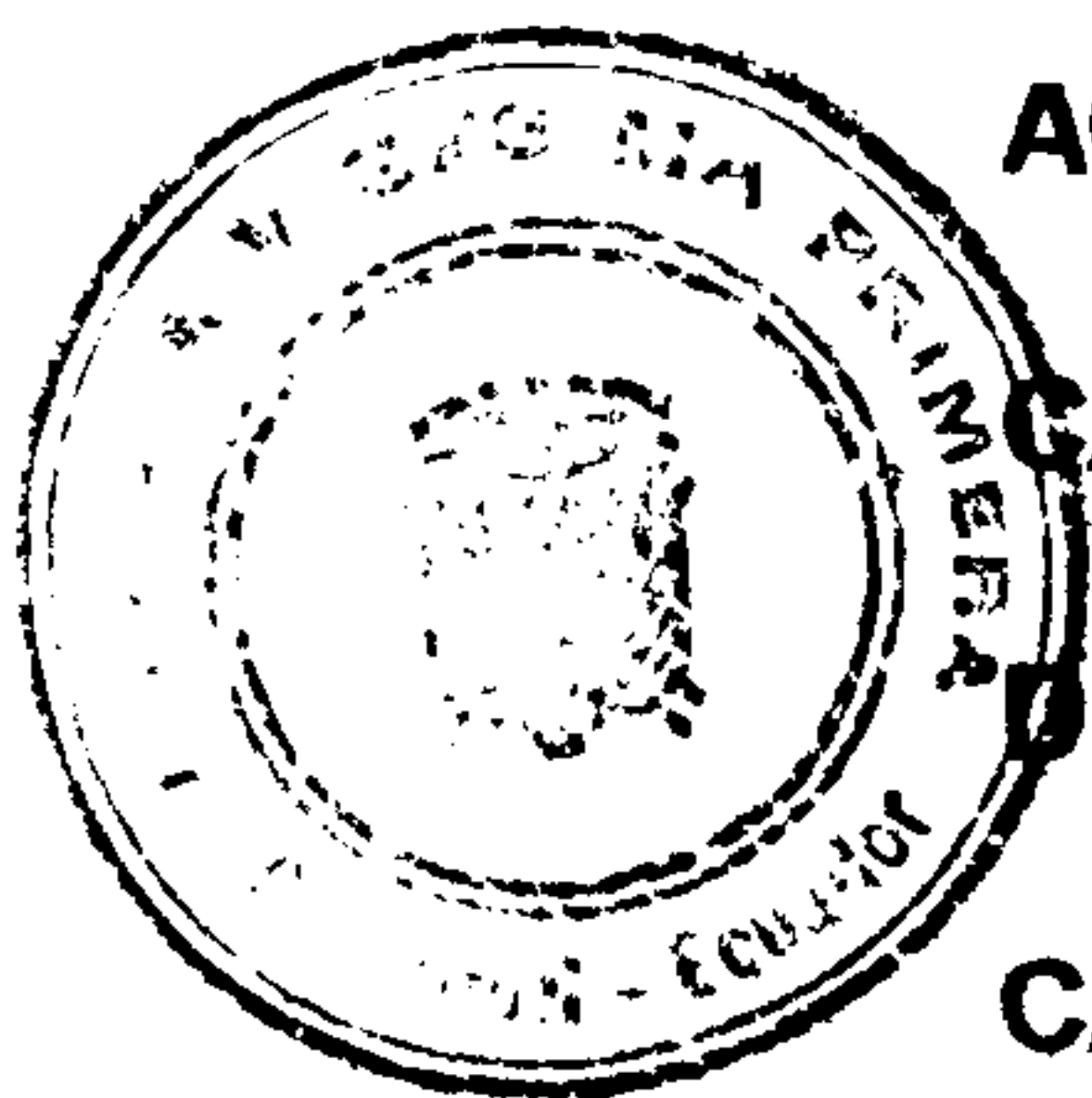


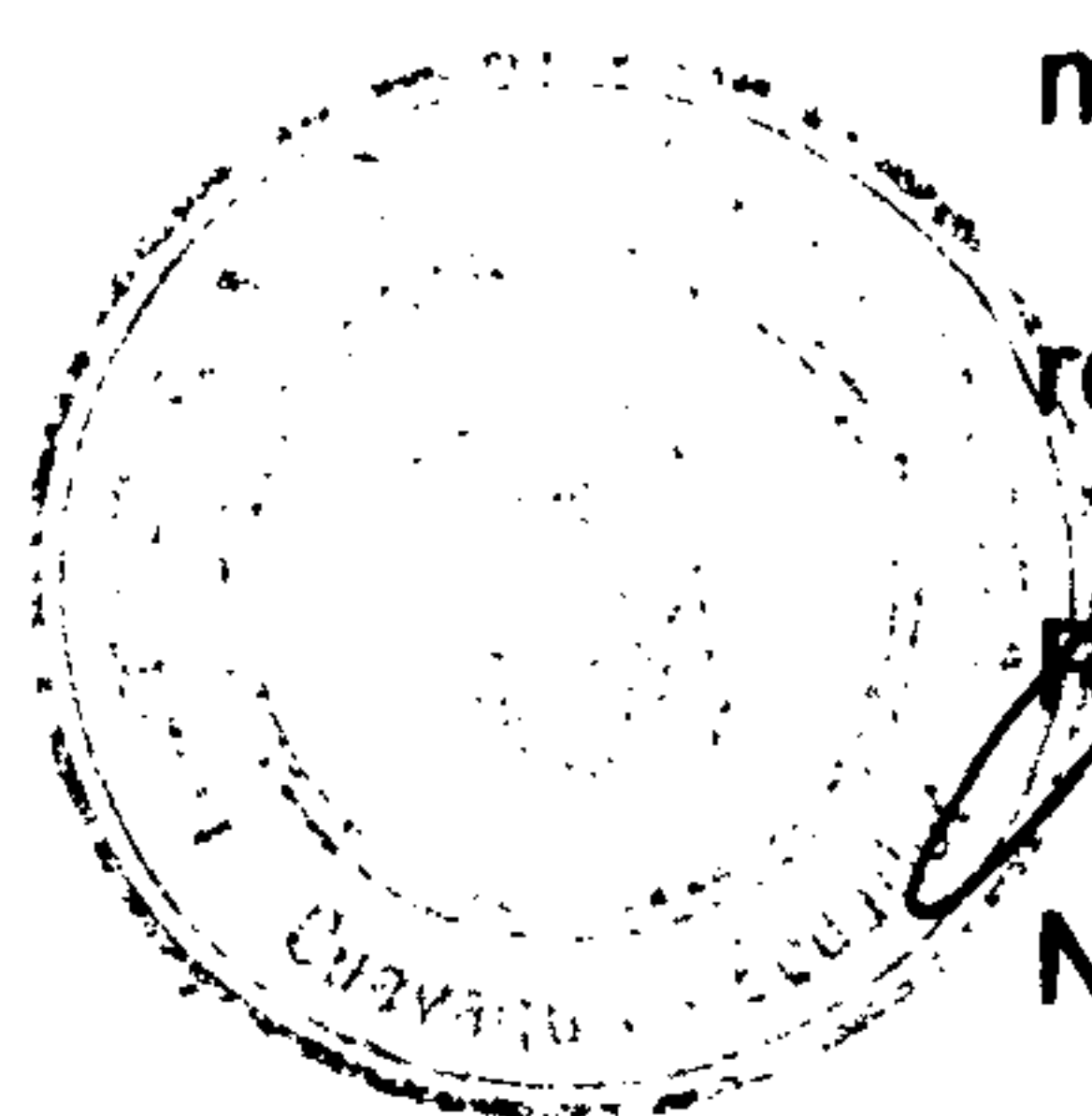


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, CONVERSIÓN DEL
CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DUNEX S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.....
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del dos mil, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO de este Cantón, comparece el señor JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía DUNEX S.A., en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste **RESCILIACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía DUNEX S.A., así como las demás declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO, por los derechos que representa de la compañía DUNEX S.A. en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo



acredita con su nombramiento debidamente inscrito, copia del cual se acompaña, para que Usted , señor Notario, en legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) La compañía DUNEX S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado FERNANDO TAMAYO RIGAIL, el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; **dos)** La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía DUNEX S.A. celebrada el catorce de enero del dos mil resolvió aumentar su capital social y reformar sus estatutos sociales, para lo cual el representante legal de la empresa, otorgó con fecha dos de Marzo del dos mil la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos sociales, la misma que no ha surgido efecto legal, ni se ha perfeccionado aún dados los cambios que se han producido en la economía en base a la dolarización adoptada. **tres)** La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía DUNEX S.A. celebrada el veintiuno de Julio del dos mil, resolvió unánimemente, a.-) Aprobar la resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales otorgada el dos de Marzo del dos mil , así como se deja sin efecto las correspondientes resoluciones tomadas en el Acta de Junta General de accionistas de fecha catorce de Enero del dos mil b.-) Aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c.-) Elevar el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; d.-) Aumentar el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES, a fin de que en el futuro sea de OCHOCIENTOS DOLARES; y, fijar e



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

incluir el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES;

e.-) Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; f.-) Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas; g.-) Reformar los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta; h.-) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- En razón de lo manifestado anteriormente, el suscrito JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO Presidente de la compañía DUNEX S.A., declara bajo juramento lo siguiente: **uno.-** Que se ha aprobado la resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales otorgada el dos de Marzo del dos mil, así como se deja sin efecto las correspondientes resoluciones tomadas en el Acta de Junta General de accionistas de fecha catorce de Enero del dos mil .- **dos.-** Que se ha aprobado la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **tres.-** Que se ha elevado el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; **cuatro.-** Que se ha aumentado el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de que en el futuro sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, fijado e incluido un Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **cinco.-** Que el Aumento aprobado se lo realiza mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.- **seis.-** Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la totalidad de



cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas.- **siete.-** Que Los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales quedan reformados conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Julio del dos mil, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una.-“ **“ARTICULO SEXTO:** Las acciones de la compañía estarán numeradas desde la cero cero uno a la Ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción de UN DÓLAR (US\$ 1) que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado “.- **ocho.-** Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.- **nueve.-** Que el Aumento de Capital que este instrumento contiene ha sido integrado correctamente conforme aparece del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el veintiuno de Julio del dos mil, el cual se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suscritas y pagadas por el único accionista, haciendo uso de su derecho preferente en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la compañía a los que nos remitimos en caso de ser necesario.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los

I

Guayaquil, Septiembre 5 de 1995

Señor

JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO

Ciudad

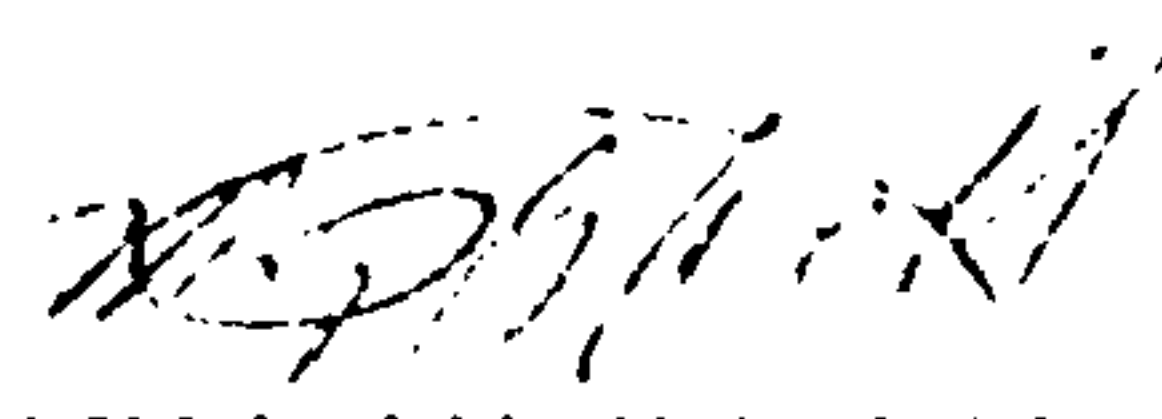
De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DUNEX S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor Felix Sarmento Salazar, quien renunció.

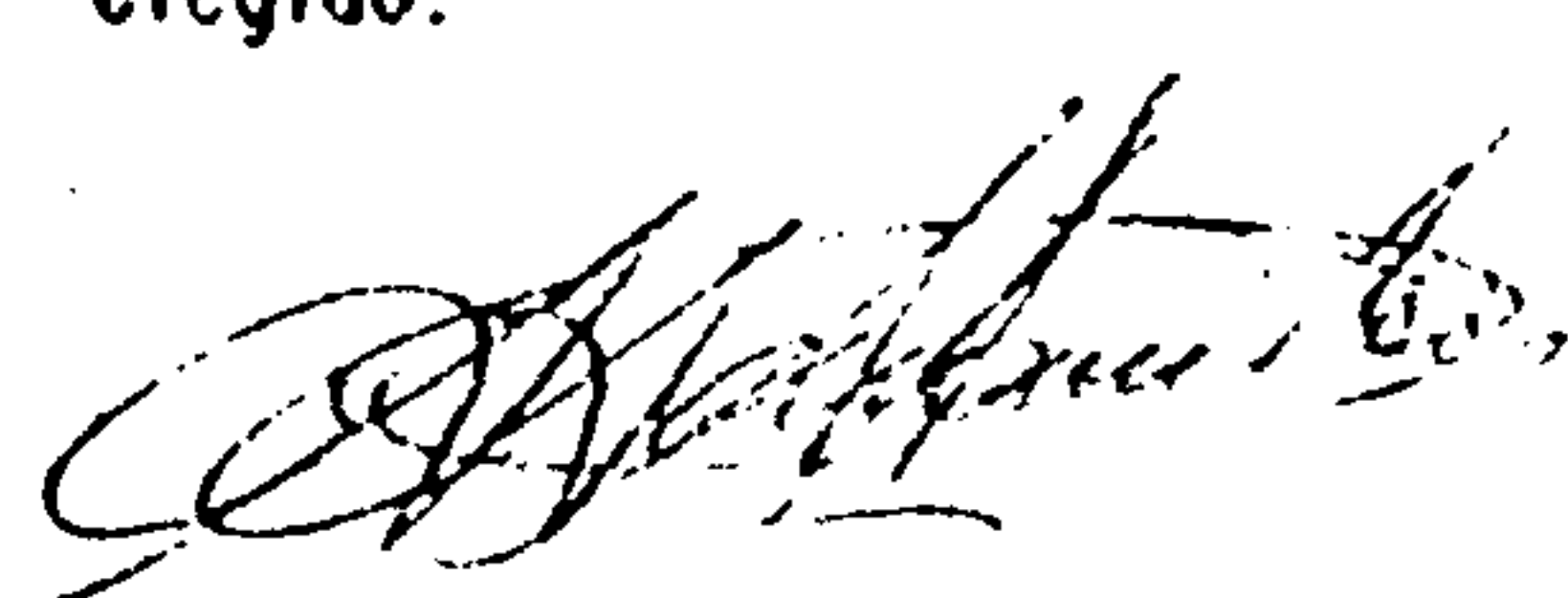
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado FERNANDO TAYYO RIGAIL, el 14 de Julio de 1995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de Agosto de 1995.

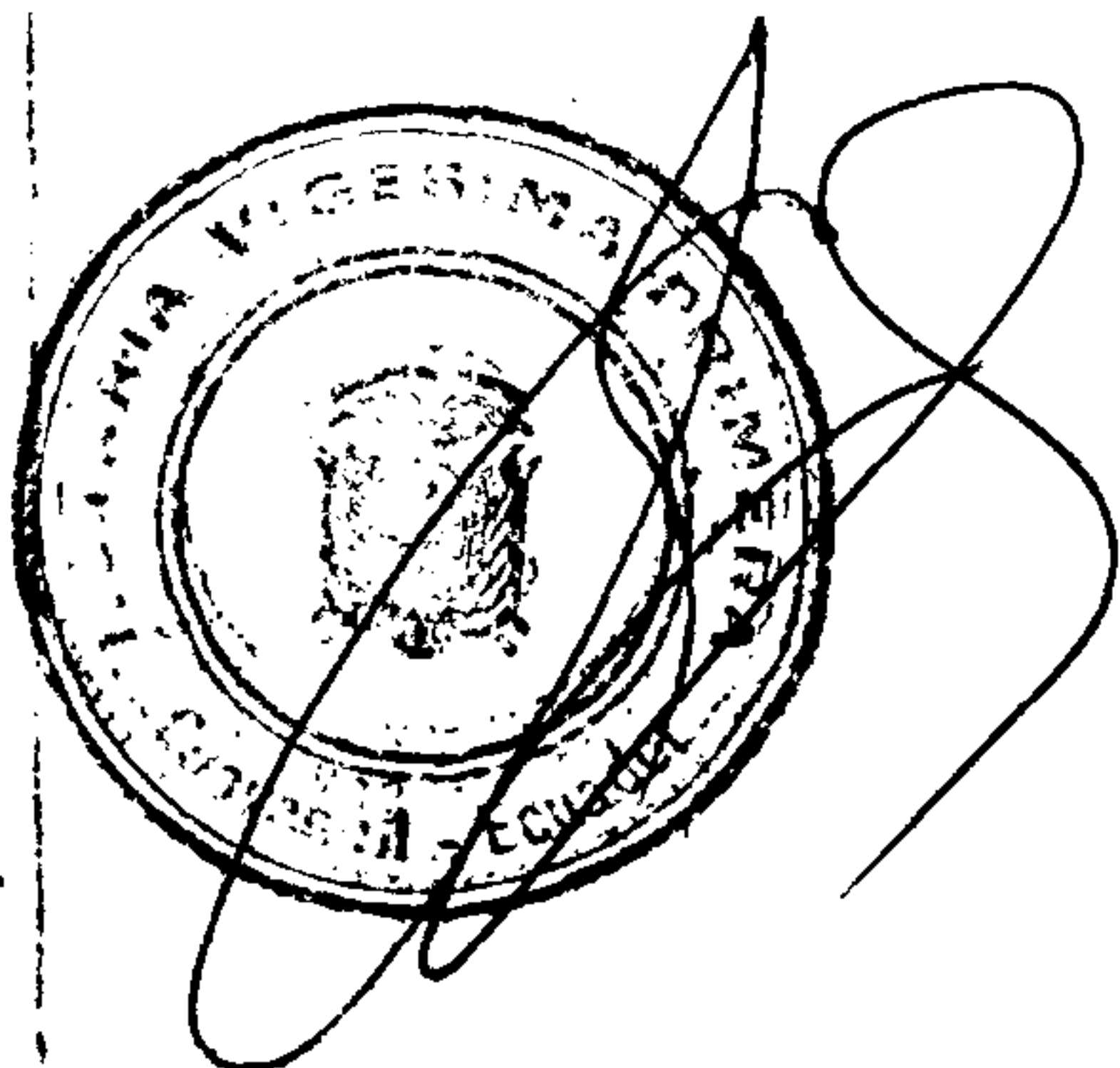
Muy atentamente,


MARIA AUXILIADORA AVELLAN HUERTA DE JARAMILLO
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **DUNEX S.A.**, para el cual he sido elegido.


JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO
PRESIDENTE

Guayaquil, Septiembre 5 de 1995



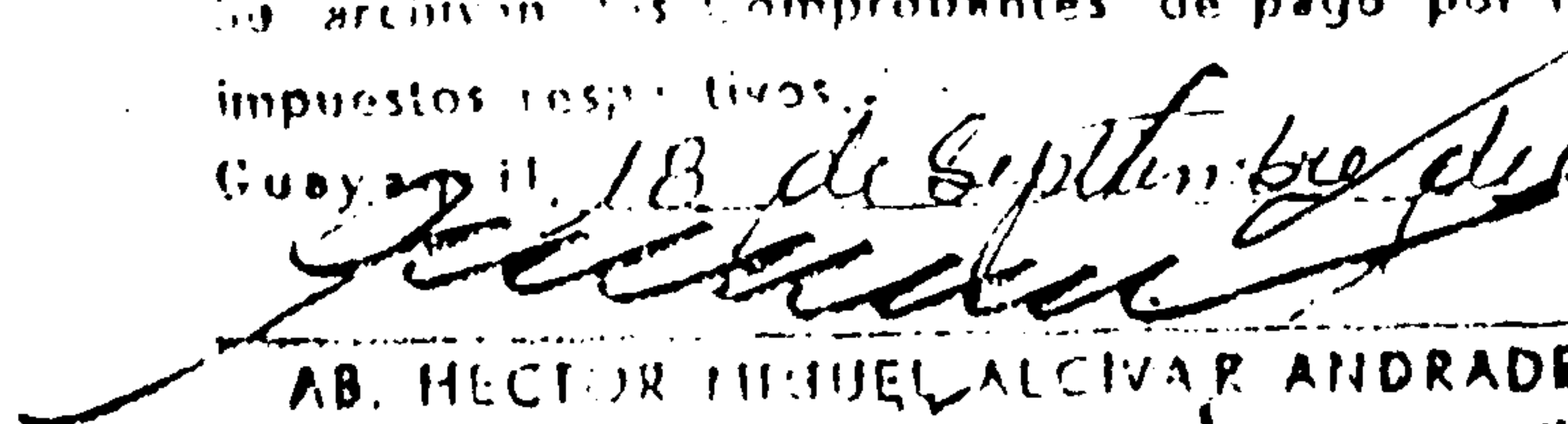
En la presente fecha queda inscrito este
Estatuto Social en el 1 Presidente

Folio(s) 51177 Registro Mercantil No.

16.479 Expediente No. 32.519

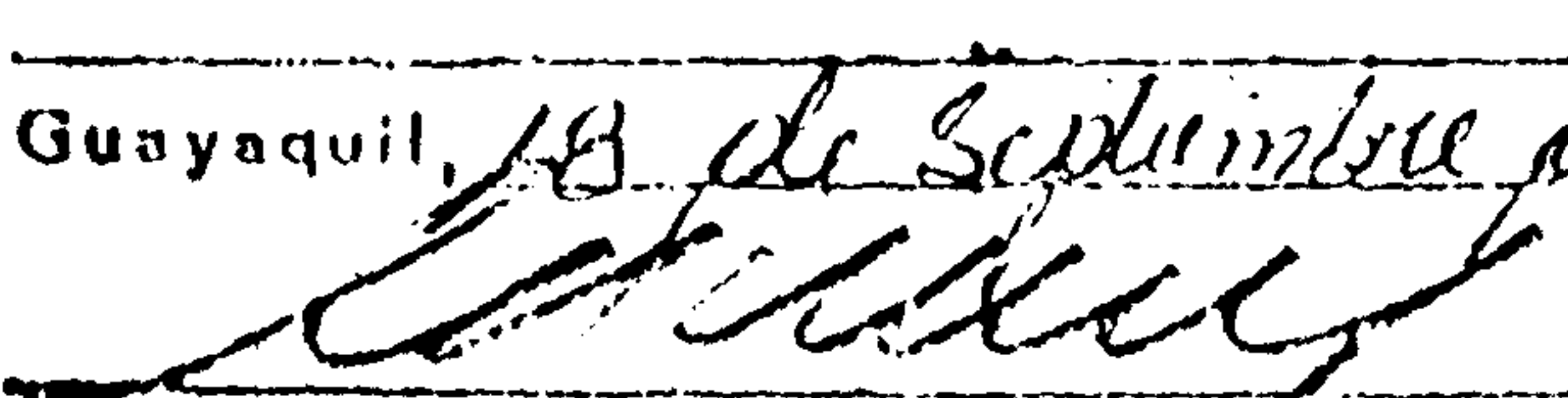
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1995


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
47.696. del Registro Mercantil de 1995

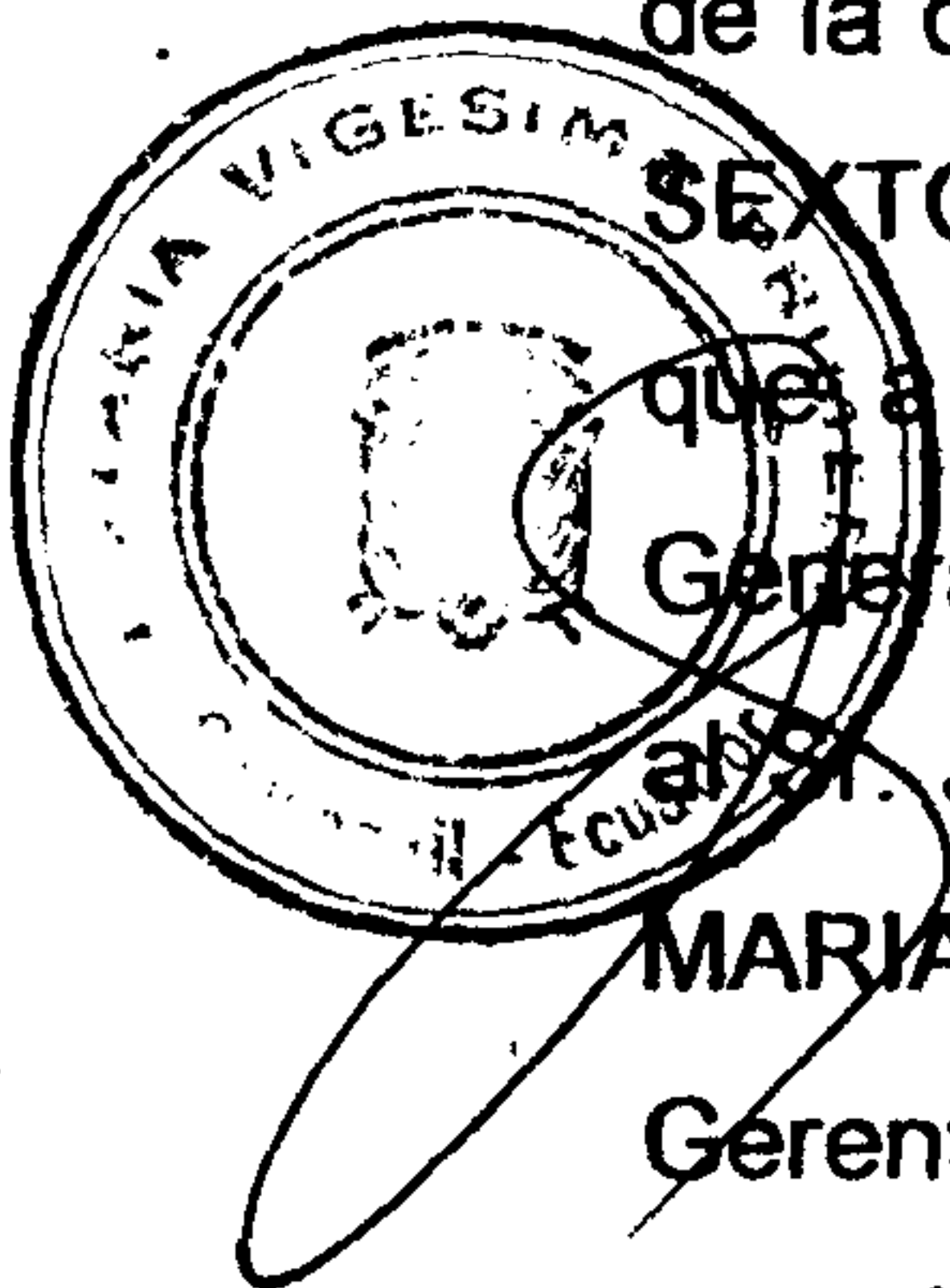
Guayaquil, 18 de Septiembre de 1995


AB. HECTOR M. ALCIVAR INURADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



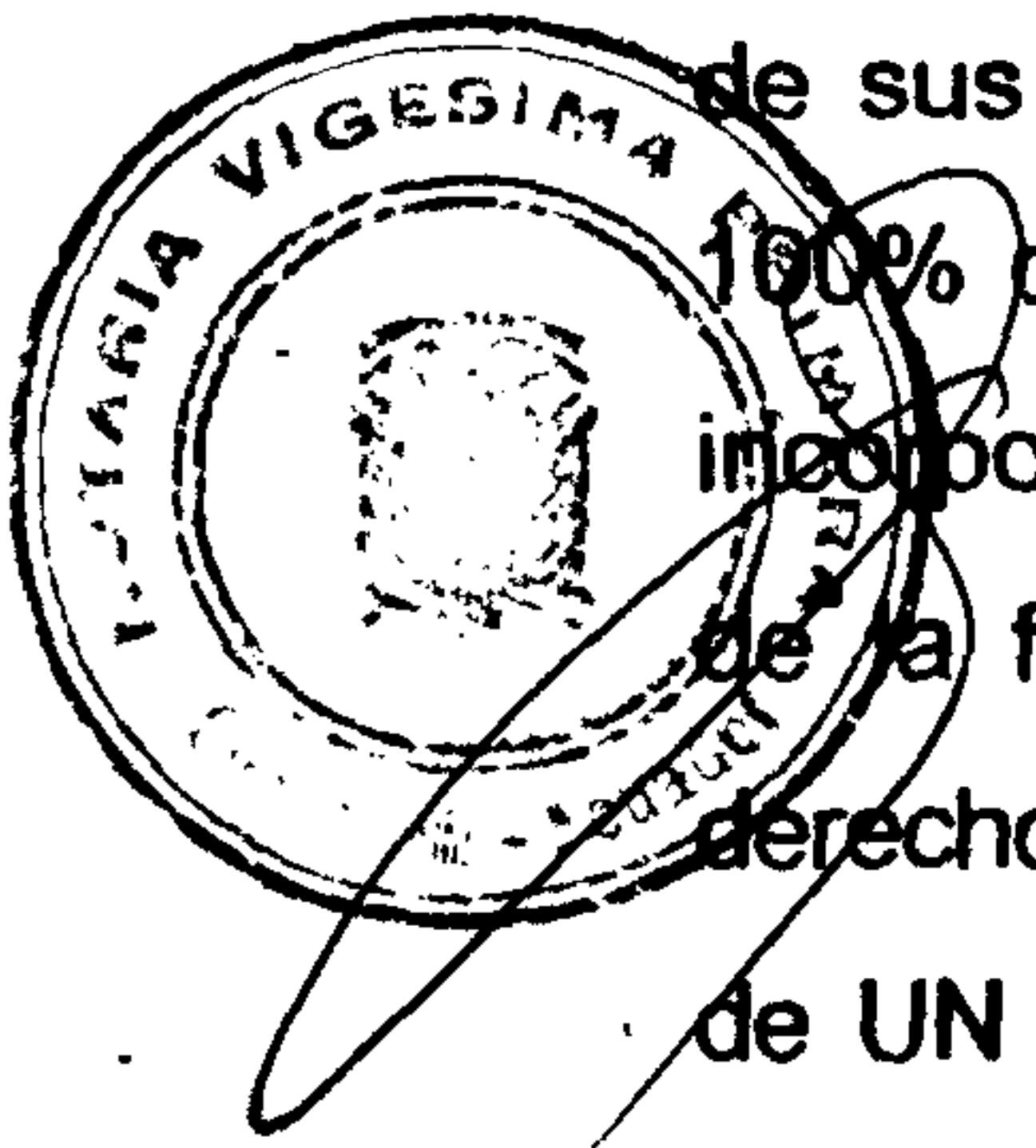
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL)
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DUNEX S.A. CELEBRADA EL 21 de**

JULIO DEL 2.000.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día 21 de Julio del 2.000, en el local social de la compañía, sito en la Ave. De Las Américas (Edificio J & P C.Ltda.) frente al centro comercial Bahía Norte, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía DUNEX S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO, por sus propios derechos, como único propietario de CINCO MIL (5.000) acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- El único accionista presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- También se encuentra presente la Gerente General de la empresa, MARIA AUXILIADORA AVELLAN HUERTA DE JARAMILLO.- Como se encuentra presente el único accionista de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de S/. 5'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre la Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales otorgada el 02 de Marzo del 2.000, así como dejar sin efecto las correspondientes resoluciones tomadas en el Acta de Junta General de accionistas de fecha 14 de Enero del 2.000; 2.- Conocer y Resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; 3.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; 4.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía; 5.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía; 6-Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía; 7.- Autorizar al Presidente para que a nombre de DUNEX S.A. perfeccione el Aumento que resolviera la Junta General.- Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta designa al Sr. JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO para que la presida; y, a la señora MARIA AUXILIADORA AVELLAN HUERTA DE JARAMILLO en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretaria.- El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y



manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el **primer punto** del orden del día y toma la palabra la Secretaria de la Junta, quien manifiesta que de conformidad con las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de fecha 14 de Enero del 2.000 se procedió a otorgar una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía DUNEX S.A.. Al no haberse perfeccionado hasta al fecha el Aumento referido por motivos del reordenamiento económico y Dolarización de la economía, se hace necesario Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales otorgada el 02 de Marzo del 2.000, así como dejar sin efecto las correspondientes resoluciones tomadas en el Acta de Junta General de accionistas de fecha 14 de Enero del 2.000. . Respecto a este planteamiento La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad deciden Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales otorgada el 02 de Marzo del 2.000, así como dejar sin efecto las correspondientes resoluciones tomadas en el Acta de Junta General de accionistas de fecha 14 de Enero del 2.000.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día y toma la palabra la Secretaria de la Junta, quien manifiesta que dadas las últimas reformas a La Ley de Compañías en virtud del proceso de dolarización de la economía, se hace necesario convertir el capital social de DUNEX S.A. de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cotización de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por cada DÓLAR, reexpresando de igual modo y en igual moneda en lo posterior, toda la contabilidad y asientos contables. Respecto a este planteamiento La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad deciden realizar la conversión del Capital social de DUNEX S.A. de sucres a Dólares, por lo que el ACTUAL Capital Social de la compañía corresponde a la suma de DOSCIENTOS (US\$200) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. A tales efectos; y, dada la resolución anterior de la Junta General de Accionistas de DUNEX S.A. se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día, que se encuentra estrictamente ligado con la resolución tomada, esto es, la Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, el Presidente expone que con la finalidad de no afectar la actual distribución porcentual del capital social de la compañía, se hace necesario elevar el valor nominal de cada acción de la suma de UN MIL

SUCRES a la de UN DÓLAR (patrón monetario actual) por cada acción suscrita e íntegramente pagada, debiendo realizarse los cambios en la contabilidad; y, quedando como obligación de los administradores el regularizar la referida elevación anulando los títulos anteriores, los asientos y emitiendo nuevas acciones y asientos con el valor nominal actual de cada una de las acciones a sus correspondientes accionistas. La Junta acorde con el planteamiento realizado, resuelve por unanimidad el ELEVAR el valor nominal de las acciones de DUNEX S.A. de la suma de UN MIL SUCRES a la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, redistribuyendo entre los accionistas el valor de su aportación original sin afectárselos de modo alguno, quedando la actual distribución del Capital Social de DUNEX S.A. de la siguiente forma: - El señor Economista Jaime Jaramillo Castillo, como propietario de DOSCIENTAS (200) ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Resuelto lo anterior, la Junta pasa a conocer y resolver el **cuarto y quinto punto** del orden del día, a tal efecto toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que es necesario que la empresa efectúe un Aumento de Capital en la suma de SEISCIENTOS (US\$ 600) DOLARES, recomendando que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una, a fin de que en el futuro la compañía tenga un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS (US\$ 800) DOLARES AMERICANOS e incorpore un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS (US\$1.600) DOLARES AMERICANOS. A tales efectos, los accionistas resuelven por unanimidad el aumentar el capital social y la fijación e incorporación del capital autorizado de la compañía suscribiendo la totalidad de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una a prorratas de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente, pagando el 100% del valor de cada una de ellas en numerario, resolviendo igualmente fijar e incorporar un Capital Autorizado de US\$ 1.600,00 ; suscribiéndose dichas acciones de la forma siguiente: El señor Econ. Jaime Jaramillo Castillo, por sus propios derechos, ha suscrito las SEISCIENTAS (600) nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario.- Luego, El Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **sexto punto** del orden del día, referente a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales. El Presidente pone a

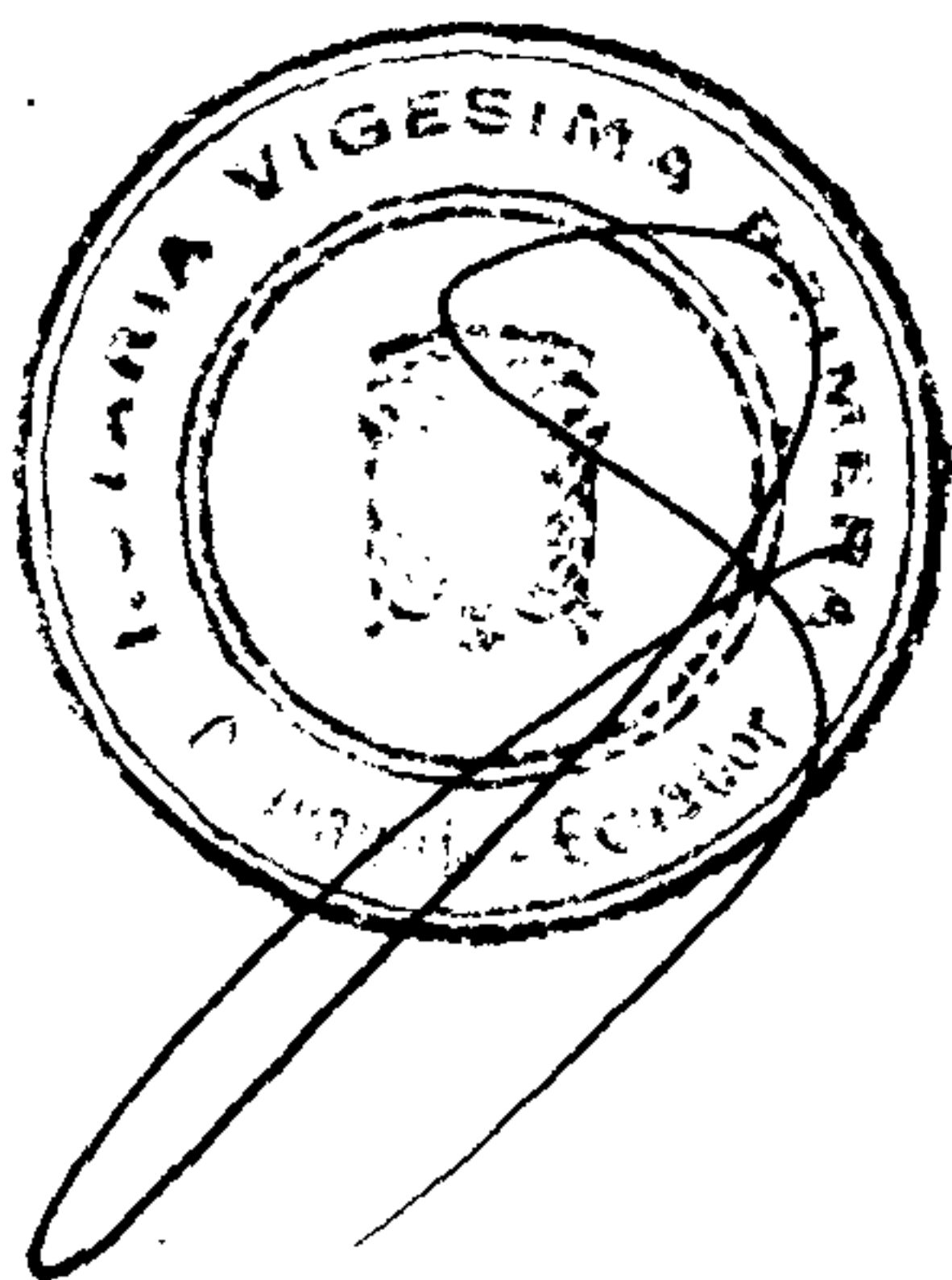


consideración de la Junta el nuevo texto de los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una.-" **"ARTICULO SEXTO:** Las acciones de la compañía estarán numeradas desde la cero cero uno a la Ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción de UN DÓLAR (US\$ 1) que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ". La junta General, una vez conocido el texto de los ARTICULO QUINTO Y SEXTO, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. - Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Presidente** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: 1.- Que se aprueba la resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales otorgada el 02 de Marzo del 2.000, así como se deja sin efecto las correspondientes resoluciones tomadas en el Acta de Junta General de accionistas de fecha 14 de Enero del 2.000.- 2.- Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 3.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; 4.- Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en US\$600 , a fin de que en el futuro sea de US\$ 800; y, fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de US\$ 1.600. 5.- Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1) cada una. 6.- Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas. 7.- Reformar los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta. 8.-

Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.- No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30.- f.-) Econ. Jaime Jaramillo Castillo- Presidente de la Junta .- f.-) María Auxiliadora Avellán H. De Jaramillo-Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO: *Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 21 de Julio del 2.000.-*


MARIA AUXILIADORA AVELLAN H. DE JARAMILLO
SECRETARIA DE LA JUNTA



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

documentos habilitantes necesarios para su perfeccionamiento.- Hasta aquí la

minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO,

Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de

la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída

que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la

aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto

conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p' DUNEX S.A.

JAIME ANDRES JARAMILLO CASTILLO

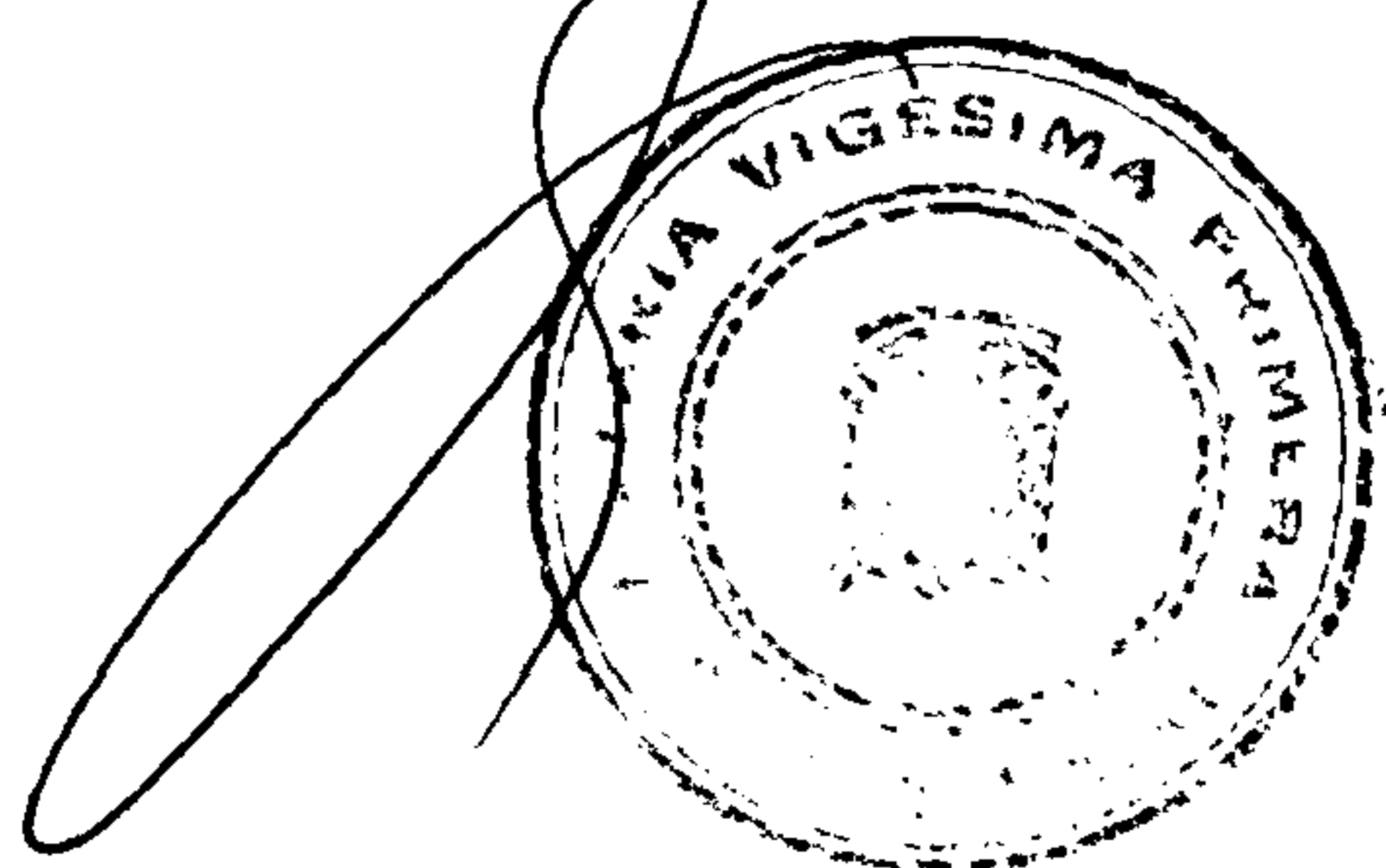
PRESIDENTE

C.C.: # 0907258362

R.U.C. # 0991326154001

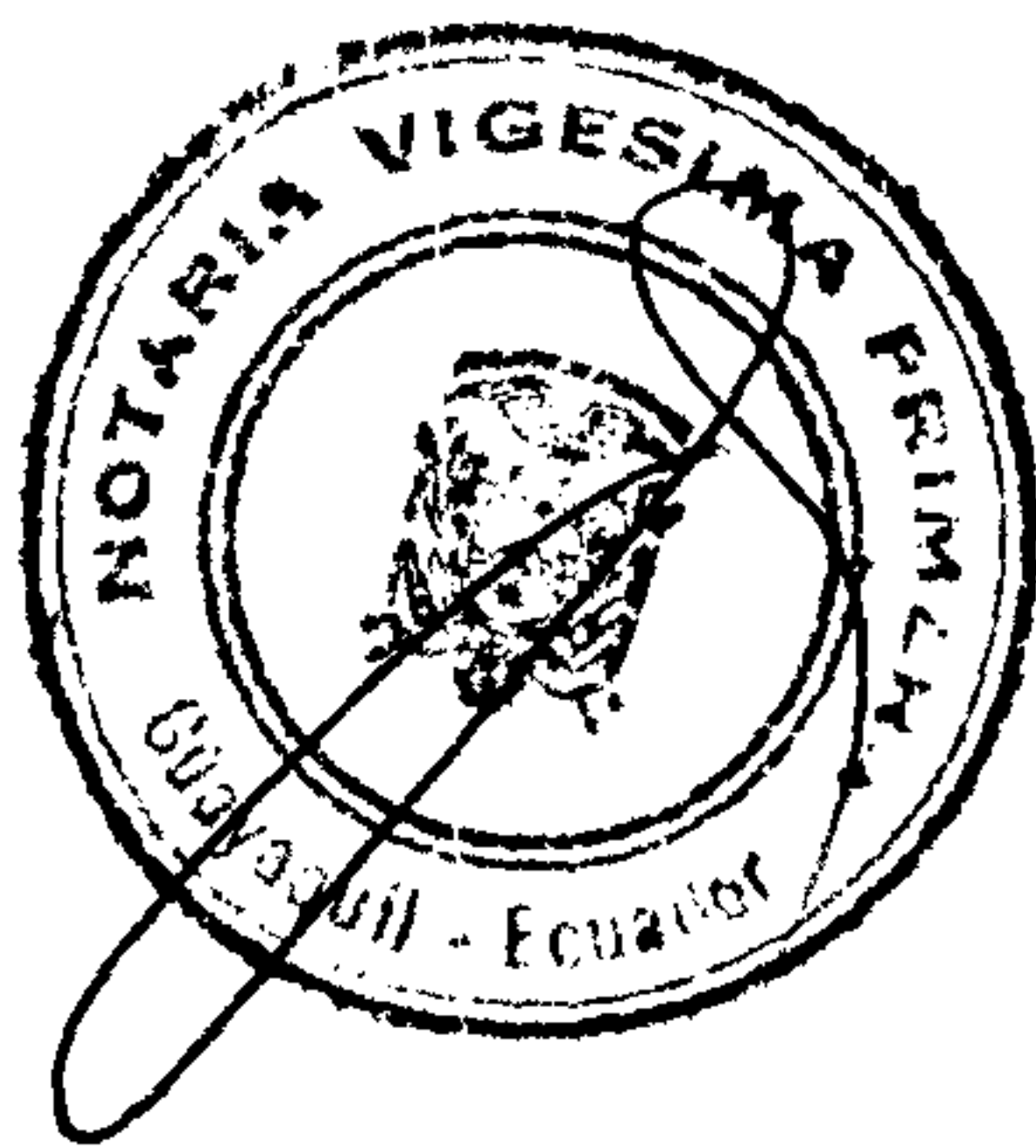
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la Resciliación que antecede, al margen de las Matrices de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DUNEX S.A., otorgada ante mí, el 2 de Marzo de 1986.- Guayaquil, siete de Agosto del dos mil.-

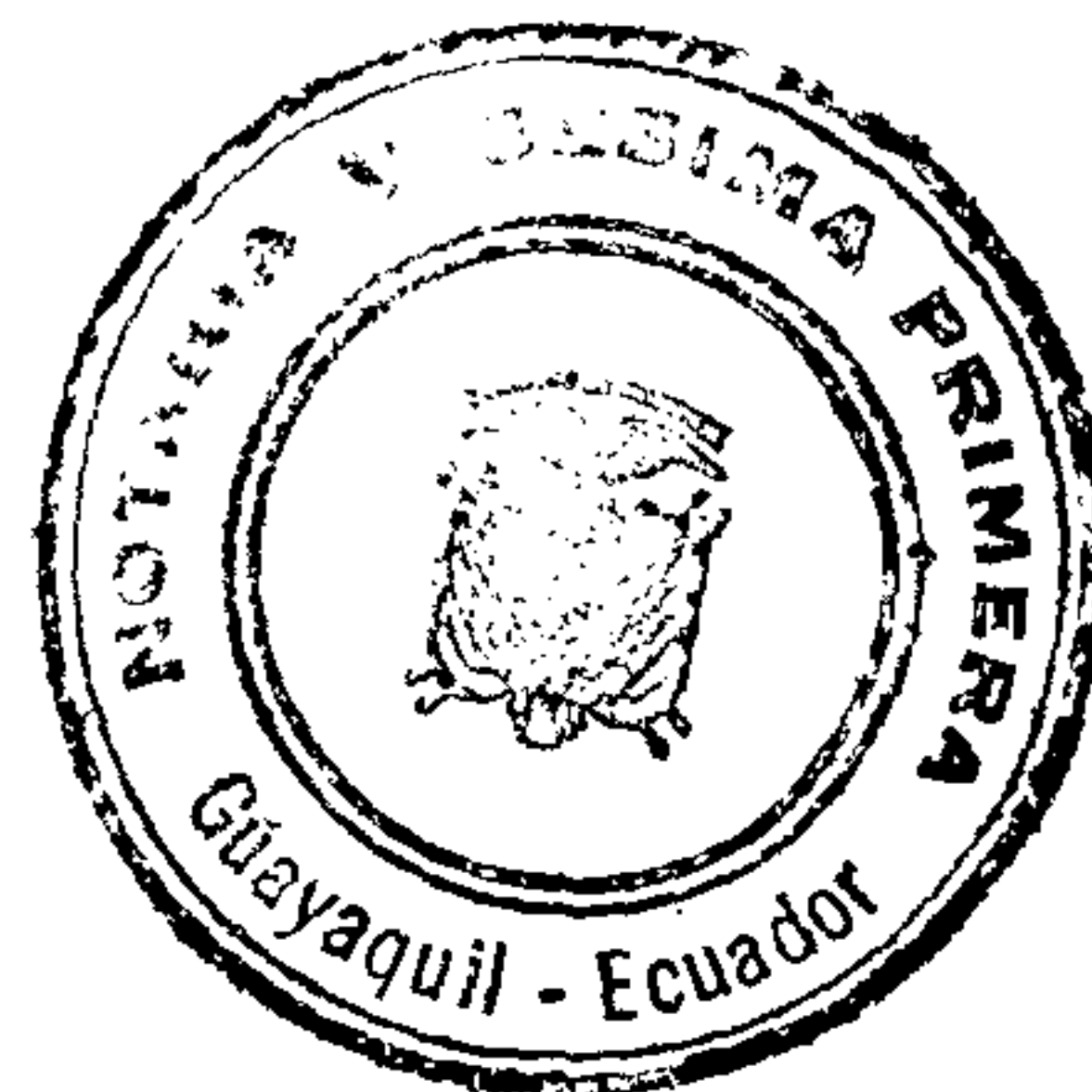


ADOB. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0006688, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Noviembre del 2000, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la RESCILIACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DUNEX S.A., otorgada ante mí, el 7 de Agosto del 2000.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil.-


ABOG. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

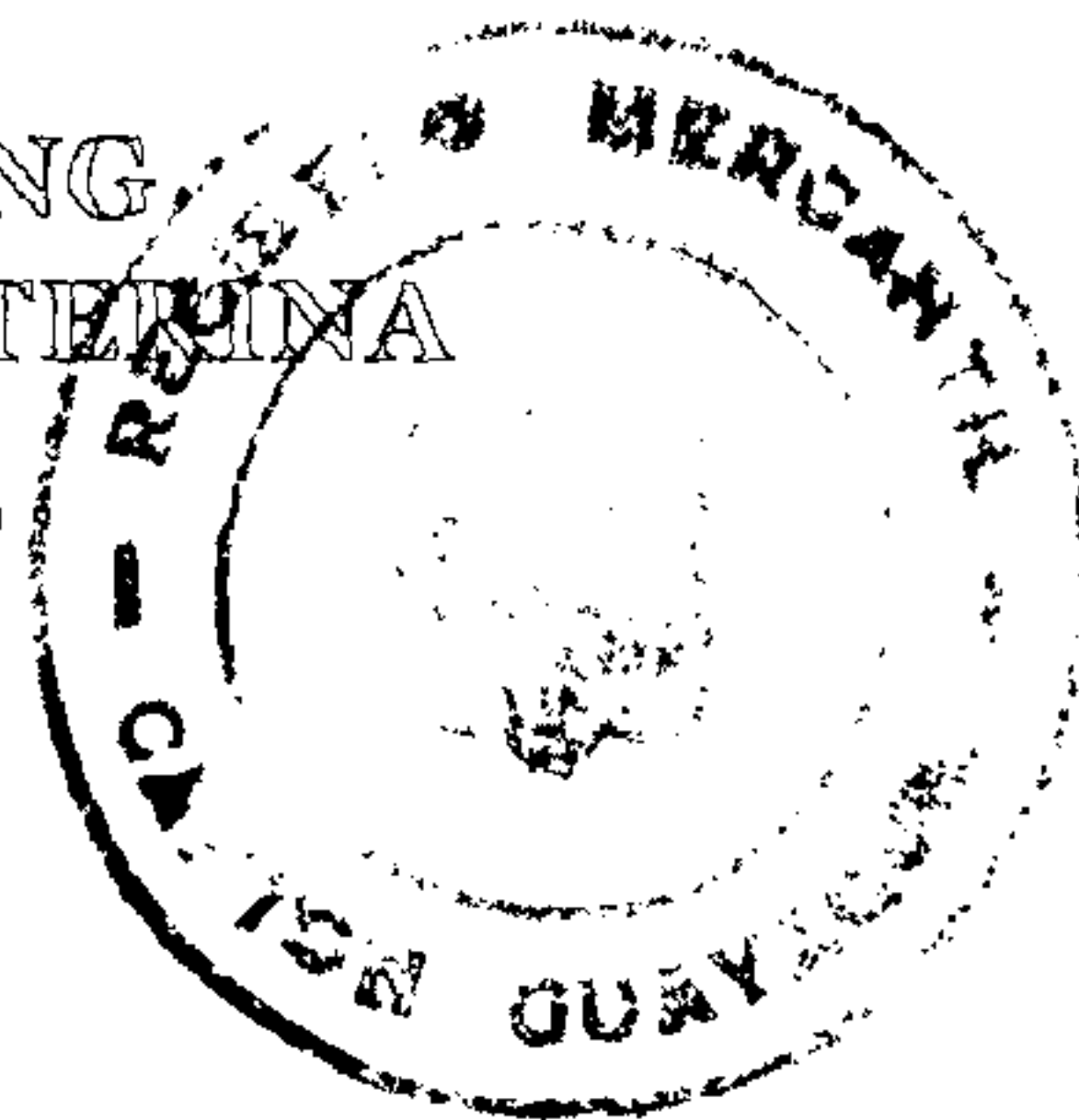


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006688, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y seis de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DUNEX S.A., de fojas 85.118 a 85.131, Número 23.473 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.815 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1. MSC

Trámite N° 56588

NOTA: Este es el documento de
fe de inscripción, en el que se
relativos a la inscripción, y/o
anotación de este documento.

DOY FE: .- Que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima DUNEX S.A., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de la Intendencia de Compañías No.00-G-II-0006688, de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil, tomé nota de la APROBACION de la presente escritura de Resciliación, Conversión del Capital social, Elevación del Valor Nominal de sus Acciones , Aumento de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.- Guayaquil, Diciembre 8 del 2.000.-

Dra. Roxana Urdinola
NOTARIA VIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

